FUNDELUZ

Fundación Hogar Geriátrico Luz de Esperanza

NIT. 804.016.326-2

RESOLUCION No. 14046 DE 26-11-2004- S.S.S.

Feliz el que cuida del enfermo
Y del anciano en sus días malos,
Dios lo habrá de salvar dándole
En esta tierra vida y felicidad.

Bucaramanga, octubre de 2023

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Municipio de Bucaramanga

Asunto: Manifestación de capacidad operativa, administrativa y financiera.

Con el fin de manifestar nuestra capacidad operativa, administrativa y financiera para "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR**", durante el último trimestre de la vigencia 2023, para la ejecución de los recursos de estampilla el orden municipal en la modalidad centro bienestar, por medio del presente, nos permitimos certificar que tenemos la capacidad de atender 110 cupos para la MODALIDAD CENTRO BIENESTAR.

Así mismo, con base en el valor del cupo persona y el histórico de los aportes para este tipo de convenios, manifestamos que, contamos con la capacidad operativa, administrativa y financiera para aportar el 49% del 100% del valor del cupo persona para 110 cupos y por 44 días, y el municipio aporta el 51%. En resumen, el esquema financiación será el siguiente:

CUPOS MODALIDAD CENTRO BIENESTAR	DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR TOTAL	APORTES MUNICIPIO	APORTES ESAL
110	44	$153.258.600	$78.161.160	$75.097.440

ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS
REPRESENTATE LEGAL
FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA
CC:91.180.437 de Girón
NIT: FUNDELUZ 804.016.326-2